



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN REGIONAL SANTA ANA



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

POR DENUNCIA CIUDADANA EN CONTRA DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL CENTRO ESCOLAR REPÚBLICA DE HAITÍ, CÓDIGO 10739, CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



SANTA ANA, 24 DE MAYO DE 2019

ÍNDICE



CONTENIDO	PÁG. No.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
7. RECOMENDACIONES	13
8. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.	13
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.	13
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	13



Licenciada
Bessi Concepción Méndez de Guillen
Directora y Presidenta Concejo Directivo Escolar
Centro Escolar República de Haití,
Ciudad y Departamento de Sonsonate
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y Artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base a denuncia ciudadana de fecha 25 de septiembre de 2018, remitida por la Coordinación General de Auditoría a esta Dirección Regional, se emitió la Orden de Trabajo No. 013/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, para realizar Examen Especial por Denuncia Ciudadana, por supuestas irregularidades administrativas y financieras atribuidas al Consejo Directivo Escolar dirigido por la [REDACTED], Ex Directora del Centro Escolar República de Haití, Código 10739, ubicado en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, correspondiente al período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre la gestión financiera y administrativa desarrollada por el Consejo Directivo Escolar y la directora del Centro Escolar.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la Legalidad de los fondos cobrados a los alumnos y padres de familia en la realización de actividades realizadas por el CDE.
- Verificar el uso de los fondos llamados "otros ingresos" y que estos hayan sido utilizados en beneficio de la institución.
- Verificar la adecuada y oportuna liquidación de los bonos entregados por el Ministerio de Educación y "otros ingresos."

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Examen Especial por denuncia ciudadana relacionada con la gestión financiera y administrativa desarrollada por el Consejo Directivo Escolar, representado por la Directora del Centro Escolar República de Haití, Código 10739, Ciudad y departamento



de Sonsonate durante el periodo del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2018, nuestro examen será desarrollado en base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- 4.1 Se revisaron los cobros hechos a los alumnos y/o padres de familia en los conceptos denunciados y se verificó que dichos cobros fueron legales.
- 4.2 Se verificó que los fondos recaudados de los conceptos denunciados, hayan sido depositados oportuna e íntegramente y que además sus saldos estuviesen conciliados.
- 4.3 Con la información proporcionada de los egresos de fondos de transferencias y fondos otro ingreso se verificó lo siguiente:
 - a) Se comprobó que los gastos realizados cumplieran con los requisitos exigibles, según lo establecido en la normativa y procedimiento para el funcionamiento de los CDE (PASO A PASO).
 - b) Que la liquidación de los bonos entregados, y del monto de otros ingresos, hubiese la respectiva rendición de cuentas de dichas liquidaciones.

5 RESULTADOS DEL EXAMEN

1. FALTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS

Comprobamos que se realizaron gastos de funcionamiento con fuente de financiamiento "otros ingresos" los cuales no fueron aprobados por el Consejo Directivo Escolar, en el periodo auditado, dichos gastos se presentan a en anexo No.1.

La Normativas y Procedimientos para el funcionamiento del Concejo Directivo Escolar Documento 4 paso a paso en la Administración de los Recursos Financieros Romano I Normativa General de Funcionamiento, literal A numeral 1, establece: "Todo gasto antes de realizarse debe ser debidamente aprobado por los miembros del Organismo de Administración Escolar, conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Carrera Docente y art. 67 de su Reglamento."

Reglamento de la ley de la carrera docente en el Artículo. 63. Literal c establece: "Son atribuciones del Tesorero: c) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo;..."

El Artículo 67 del mismo reglamento establece: "El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente. Para poder celebrar sesiones del Consejo, se requerirá de la mitad más uno de sus



miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Cuando por cualquier motivo el Presidente del Consejo no convoque a reunión conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento interno, la convocatoria podrán hacerla dos miembros representantes de diferente sector."

La deficiencia se originó por el hecho que la Directora actuando en calidad de presidenta y el Tesorero realizaron gastos sin existir acuerdo de aprobación del Consejo Directivo Escolar.

Consecuentemente al no aprobar debidamente los gastos existe el riesgo que se realicen erogaciones que no sean para el beneficio de la población escolar.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 19 de marzo de 2019, la directora, el Tesorero Propietario del CDE (del 28/04/2016 al 17/06/2018) y Tesorera Propietario del CDE (del 18/06/ al 31/12/2018) responden: "Por este medio queremos manifestarle que como Centro Escolar Republica de Haití nunca habíamos sido auditados por la Corte de Cuentas y que también a nivel de oficina Departamental de Educación, el rubro de otros ingresos no se hacen los procesos de liquidación, pero que si se deben tener La documentación de los gastos. Por tanto en relación a la documentación y justificación requerida en referencia DRSA13/19/EE/0019 por los auditores de la Corte de Cuentas y según todas las observaciones que han presentado sobre este proceso en el informe; manifestando que estamos documentando todo lo requerido junto con los Consejos Directivos Escolares que han trabajado durante los años que están siendo auditados, para poderlos entregar totalmente cuando se nos notifique, ya que los tres días que nos adjudicaron no alcanzamos a salir con todo, y queremos entregar todo de manera ordenada con los respaldos correspondiente; solicitamos de manera muy especial nos pueda dar más tiempo, manifestando que se tendrá la documentación en la fecha que sea notificada por la Corte."

Posterior a la lectura mediante nota de fecha 13 de mayo de 2019, la Directora y Tesoreros, manifestaron lo siguiente: "En este rubro manifiesto que, de todos estos gastos realizados en el Centro Escolar, tenemos la documentación respectiva; y si justifico que todos estos gastos fueron utilizados para cubrir las necesidades de la comunidad educativa y brindarles una Educación de Calidad en los diferentes niveles. Por error involuntario los gastos observados no fueron plasmados los acuerdos en las respectivas actas, pero si fueron necesarios. Reconociendo además que debimos haber revisado las distintas normativas según lo establece el organismo de administración Escolar".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios brindados por la Directora y Tesoreros del ODE, solo se limitan en mencionar que nunca habían sido auditados por nuestra institución, pero no hacen mención a nuestro cuestionamiento.

Con respecto a los comentarios presentados posterior a la lectura por parte de la ex directora y los tesoreros, ellos manifiestan que por error involuntario los gastos no fueron plasmados en acuerdos para su respectiva aprobación pero que si cuentan con la documentación respectiva de cada uno de ellos, por lo tanto queda demostrado que la observación se mantiene por falta de aprobación por parte del Consejo Directivo Escolar.

2. NO SE EMITIERON RECIBOS DE INGRESOS

Comprobamos que durante los años del 1 de enero de 2015 al 9 de diciembre de 2018, no se emitieron recibos de ingresos pre numerados de imprenta, Serie "A" para control de los otros ingresos, tal y como lo establece la normativa, no obstante de haber recibido en el periodo mencionado la cantidad de \$52,307.49 en concepto de otros ingresos según remesas, tal como se muestra en el siguiente detalle:

Año	Monto ingresado (\$)
2015	10,812.95
2016	11,189.8
2017	14,634.69
2018	15,670.05
Total	52,307.49

La Normativas y Procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar Documento 4 paso a paso en la Administración de los Recursos Financieros Romano I Normativa General de Funcionamiento, literal C otros ingresos del Centro Educativo numeral 4 establece: "Para el control de los Otros Ingresos que perciba el Consejo Directivo Escolar o la ACE, deben imprimir una serie de recibos de ingresos pre numerados de imprenta, Serie "A" para Otros Ingresos por cafetería, tiendas escolares, donaciones y ventas de servicios."

La deficiencia se generó por el hecho que la Directora y Presidenta del Consejo Directivo escolar no emitió recibo de ingresos pre numerado por cada ingreso recibido.

En consecuencia no se obtuvo la certeza de la integridad de los fondos recibidos en los periodos examinados, lo que conlleva a un mal manejo de fondos, poniendo en riesgo el efectivo del centro escolar.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 19 de marzo de 2019, la Directora, el Tesorero Propietario del CDE (del 28/04/2016 al 17/06/2018) y Tesorera Propietario del CDE (del 18/06/ al 31/12/2018) responden: "Por este medio queremos manifestarle que como Centro Escolar Republica de Haití nunca habíamos sido auditados por la Corte de Cuentas y que también a nivel de oficina Departamental de Educación, el rubro de otros ingresos no se hacen los procesos de liquidación, pero que si se deben tener La documentación de los gastos. Por tanto en relación a la documentación y justificación requerida en Referencia DRSA13/19/EE/0019 por los auditores de la corte de cuenta y según todas las observaciones que han presentado sobre este proceso en el informe; manifestando que estamos documentando todo lo requerido junto con los Consejos Directivos Escolares que han trabajado durante los años que están siendo auditados, para poderlos entregar totalmente cuando se nos notifique, ya que los tres días que nos adjudicaron no alcanzamos a salir con todo, y queremos entregar todo de manera ordenada con los respaldos correspondiente; solicitamos de manera muy especial nos pueda dar más tiempo, manifestando que se tendrá la documentación en la fecha que sea notificada por la Corte."

Posterior a la lectura mediante nota de fecha 13 de mayo de 2019, la Directora, manifestó lo siguiente: "En el Centro Escolar se realizan pequeñas actividades para los cuales utilizamos recibos comerciales, pero con sello original, acepto que por negligencia no emitimos los recibos que establecen las normativas del Mined; aclarando además que como directora en ningún momento recibía ninguna situación financiera de ningún tipo de actividades, pues se organizaba delegando a diferentes comités en este caso estas actividades eran manejadas por el comité social.- La auditoría nos hace la recomendación que debemos llevar todo como la normativa lo establece y así nos evitamos problemas; pero sí doy fe que todos los fondos obtenidos de esas actividades fueron depositados en cuenta bancaria, y utilizados en beneficio de la comunidad educativa, manifiesto que se pueden evidenciar los ingresos en los estados de cuenta respectivos".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios brindados por la Directora del CDE, solo se limitan en mencionar que nunca habían sido auditados por nuestra institución, pero no hacen mención a nuestro cuestionamiento.

Posterior a lectura y después de analizar los comentarios de la ex directora del centro escolar, ella menciona que por ser actividades pequeñas utilizaban recibos comerciales con el sello original del centro escolar, aceptando que por negligencia no se emitieron los respectivos recibos de ingresos tal y como lo manda la normativa, por tal razón la deficiencia se mantiene.

3. DEFICIENCIA EN LOS REGISTROS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Comprobamos que se realizaron actividades extracurriculares en el Centro Escolar según acuerdos plasmados en los libros de actas, sin estar debidamente detallados ni documentados los ingresos y egresos que respalden legalmente los mismos. Según detalle de algunas actividades realizadas.

Actividad realizada	Acta de aprobación	Fecha de aprobación
Rifa	477	09/06/2015
Rifa	482	03/10/2015
Excursión	491	7/02/2017
Excursión	492	16/03/2017
Excursión	560	22/02/2018

La Normativas y Procedimientos para el funcionamiento del Concejo Directivo Escolar Documento 4 paso a paso en la Administración de los Recursos Financieros Romano I Normativa General de Funcionamiento, literal C otros ingresos del Centro Educativo numeral 7 establece: "Cuando se realicen actividades extracurriculares en beneficio de la comunidad educativa, estas deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo Escolar u otro organismo de administración, y no deben limitarse a registrar únicamente los resultados de dicha actividad, si no que deberán anotar detalladamente en el libro respectivo los documentos que respalden legalmente los ingresos y egresos de la misma.

Si para alguna actividad se emiten tarjetas, vales, recibos, ticket, listas etc., deberán resguardar los que no se utilicen o los sobrantes, y los tacos utilizados o vendidos, en el tiempo que determine la ley para su revisión posterior; se deben asentar en acta del organismo, cantidad de tarjetas impresas, vendidas y no vendidas, y gastos realizados."

La deficiencia se originó debido a que la Directora y Presidenta del CDE, no respaldó las actividades extracurriculares adecuadamente.

En consecuencia no se tiene la certeza en cuanto a la totalidad de los ingresos y egresos realizados durante los periodos examinados, poniendo en riesgo el efectivo del centro escolar.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 19 de marzo de 2019 La directora, el Tesorero Propietario del CDE (del 28/04/2016 al 17/06/2018) y Tesorera Propietario del CDE (del 18/06/ al 31/12/2018) responden: "Por este medio queremos manifestarle que como Centro Escolar Republica de Haití nunca habíamos sido auditados por la Corte de Cuentas y que también a nivel de oficina Departamental de Educación, el rubro de otros ingresos no se hacen los procesos de liquidación, pero que si se deben tener La documentación de los gastos. Por tanto en relación a la documentación y justificación requerida en



Referencia DRSA13/19/EE/0019 por los auditores de la corte de cuenta y según todas las observaciones que han presentado sobre este proceso en el informe; manifestando que estamos documentando todo lo requerido junto con los Consejos Directivos Escolares que han trabajado durante los años que están siendo auditados, para poderlos entregar totalmente cuando se nos notifique, ya que los tres días que nos adjudicaron no alcanzamos a salir con todo, y queremos entregar todo de manera ordenada con los respaldos correspondiente; solicitamos de manera muy especial nos pueda dar más tiempo, manifestando que se tendrá la documentación en la fecha que sea notificada por la Corte."

Posterior a la lectura mediante nota de fecha 13 de mayo de 2019, la Directora, manifestó lo siguiente: "En este punto estas actividades fueron aprobadas por el organismo de administración escolar y se les delegaba su ejecución a los miembros del comité social quienes llevaban toda la documentación pertinente en cuanto a rifas y excursiones. Y los ingresos percibidos fueron depositados a la cuenta de otros ingresos, para este punto presentamos a los miembros de la Corte de Cuentas de la República una nota justificativa donde se explica el por qué no se presentaron listados de alumnos a los que se les daba lista para rifa y boletos para excursión, pues cada año destruían la papelería ya que los encargados manifiestan que no sabían si los iban a pedir en caso de una auditoría.

Pero si doy fe que las personas responsables tenían todo el control de ingresos y gastos e hicieron durante el año los depósitos de las dos actividades para lo cual se les presentaron los depósitos bancarios, manifestando que los entregaban en base a listados".

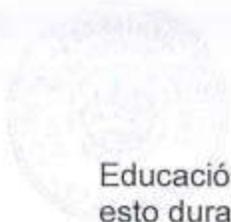
COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios brindados por la Directora del CDE, solo se limita en mencionar que nunca había sido auditada por nuestra institución, pero no hacen mención a nuestro cuestionamiento.

Posterior a lectura y después de analizar los comentarios de la ex directora del centro escolar, en sus argumentos menciona que si fueron aprobadas por el organismo de administración escolar y se les delegaba su ejecución a los miembros del comité social y que los ingresos fueron depositados a la cuenta bancaria, mencionando que como directora da fe que existió control en cada una de las actividades, no obstante no presentan ninguna evidencia documental que compruebe lo manifestado por la directora, por tanto la deficiencia se mantiene.

4. NO SE ELABORARON INFORMES MENSUALES Y ANUALES DE OTROS INGRESOS.

Comprobamos que, no se elaboraron informes mensuales, para ser presentados a la comunidad educativa, tampoco se elaboraron ni presentaron a la Departamental de



Educación correspondiente, Informe Anual de Rendición de Cuentas de otros ingresos, esto durante el periodo del 1 de enero de 2015 al 9 de diciembre de 2018.

La Normativas y Procedimientos para el funcionamiento del Concejo Directivo Escolar Documento 4 paso a paso en la Administración de los Recursos Financieros Romano I Normativa General de Funcionamiento, literal H Registros de los Fondos, numeral 3 establece: "Los Organismo elaboraran un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, de otros ingresos y transferencias realizadas por el MINED; el cual debe ser firmado por todos los miembros propietarios del Organismo.

La Normativas y Procedimientos para el funcionamiento del Concejo Directivo Escolar Documento 4 paso a paso en la Administración de los Recursos Financieros Romano I Normativa General de Funcionamiento, literal I Rendición de cuentas, numeral 2 establece: "Para los otros ingresos los organismos deberán elaborar un informe anual de rendición de cuentas (**Anexo 27**) y presentarlo a la departamental correspondiente, para el seguimiento y verificación respectiva, que contenga:

- a) Informe anual de ingresos y gastos de esos fondos.
- b) Informe de logros en función del Plan Escolar Anual, que detalle las actividades y proyectos realizados.

La deficiencia se debió a que la directora del CDE, no elaboró los informes anuales de rendición de cuentas para los "otros ingresos" ni fue presentado a la departamental correspondiente.

En consecuencia ocasionó que la comunidad educativa desconociera el uso de los ingresos y gastos de los años examinados y que la Departamental correspondiente no verificara ni le diera seguimiento a dichos fondos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 19 de marzo de 2019 La directora, el Tesorero Propietario del CDE (del 28/04/2016 al 17/06/2018) y Tesorera Propietario del CDE (del 18/06/ al 31/12/2018) responden: "Por este medio queremos manifestarle que como Centro Escolar Republica de Haití nunca habíamos sido auditados por la Corte de Cuentas y que también a nivel de oficina Departamental de Educación, el rubro de otros ingresos no se hacen los procesos de liquidación, pero que si se deben tener La documentación de los gastos. Por tanto en relación a la documentación y justificación requerida en Referencia DRSA13/19/EE/0019 por los auditores de la corte de cuenta y según todas las observaciones que han presentado sobre este proceso en el informe; manifestando que estamos documentando todo lo requerido junto con los Consejos Directivos Escolares que han trabajado durante los años que están siendo auditados, para poderlos entregar totalmente cuando se nos notifique, ya qu los tres días que nos



adjudicaron no alcanzamos a salir con todo, y queremos entregar todo de manera ordenada con los respaldos correspondiente; solicitamos de manera muy especial nos pueda dar más tiempo, manifestando que se tendrá la documentación en la fecha que sea notificada por la Corte".

Posterior a la lectura mediante nota de fecha 13 de mayo de 2019, la Directora, manifestó lo siguiente: Quiero manifestar que sí se les daba información en cada asamblea de padres de familia o reunión docente, no lo hacía mensualmente pero sí sabían de todas las actividades que la escuela realizaba, también se presentaban las diferentes rendiciones de cuenta de cada año.

En el año 2015 se realizó la rendición de cuenta en el mes de noviembre que por motivos de duelo no fue presentada a la oficina Departamental de Educación, pero sí de le informó a toda la comunidad educativa.

En el año 2016 sí se presentó al asesor pedagógico respectivo quién la pedía en línea y también se presentaba un CD pero que lamentablemente no pude obtener copia de recibido.

En el año 2017 sí fue presentada a la oficina Departamental de la cual tengo copia de recibido por el asesor pedagógico de mi zona.

En el año 2018 se realizó la rendición de cuenta el día 24 de noviembre, donde admito que no la presenté a la oficina Departamental pero que sí lo hice con la asamblea de padres de familia y con el personal docente".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios brindados por la Directora y los Tesoreros del CDE, solo se limitan en mencionar que nunca habían sido auditados por nuestra institución, pero no hacen mención a nuestro cuestionamiento.

Posterior a lectura y después de analizar los comentarios y evidencia presentada por la ex directora del centro escolar, solamente presenta como evidencia la rendición de cuenta del año 2017, de los demás no presenta evidencia que haya realizado informes mensuales y anuales de los otros ingresos, por tanto la deficiencia se mantiene".

5. GASTOS SIN BENEFICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Comprobamos que se realizaron gastos durante el periodo examinado, por un monto de \$686.75 los cuales no presentan ningún beneficio a la comunidad educativa dichos gastos se presentan en el siguiente detalle:

FECHA	NO. CHEQUE	CONCEPTO	DOCUMENTO	MONTO \$
12/10/2016	1522	PAGO DE MORA A [REDACTED] AÑO ANTERIOR AÑO 2008	PLANILLA	88.66
20/12/2016	1531	PAGO DE MORA DE [REDACTED] AÑO 2009	PLANILLA	148.09
21/08/2017	1577	APOYO A FUNERAL COMPAÑERA MAESTRA	RECIBO SIMPLE	\$150.00



18/12/2017	1605	INCENTIVO A [REDACTED]	RECIBO SIMPLE	
18/12/2018	1684	INCENTIVO A NIÑERAS [REDACTED]	RECIBO SIMPLE	\$100.00
18/12/2018	1685	INCENTIVO A NIÑERAS [REDACTED]	RECIBO SIMPLE	\$100.00
TOTAL				686.75

La Normativas y Procedimientos para el funcionamiento del Concejo Directivo Escolar Documento 4 paso a paso en la Administración de los Recursos Financieros Romano I Normativa General de Funcionamiento, literal D elegibilidad de los gastos, literales "e", "f" y "g" establece: "Tanto para las Transferencias del Estado como para los Otros Ingresos, no se consideraran gastos elegibles, los siguientes:

- e) Los Pagos de bonificaciones al personal docente, administrativo o de servicio contratado por el organismo no contemplado en el contrato.
- f) Los pagos de multas o recargos por pagos extemporáneos de agua, luz, Teléfono, ISSS, AFP o retenciones de impuesto sobre la renta.
- g) Todos los que se realicen y no correspondan a los rubros de inversión establecidos en el Instructivo 001/2007.

La Normativas y Procedimientos para el funcionamiento del Concejo Directivo Escolar Documento 4 paso a paso en la Administración de los Recursos Financieros Romano I Normativa General de Funcionamiento, C otros ingresos del Centro Educativo: (solo para cde y ace), numerales 1 y 2 establece:

"1. Se consideran otros ingresos de los Consejos Directivos Escolares y Asociaciones Comunales para la Educación los Fondos provenientes de otras fuentes, tales como Administración de Tiendas Escolares, Cafetines, Donaciones en efectivo o en especie y ventas de servicios. 2. Los fondos a los que se refiere el numeral anterior deberán invertirse en la institución educativa y para el mejoramiento del proceso de enseñanza — aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley General de Educación y Art. 8 del Reglamento Especial de las Asociaciones Comunales para la Educación."

El artículo 71 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente establece: "Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación. Los fondos deberán ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo."

En el artículo 61 del mismo Reglamento, establece: "Son atribuciones del Presidente j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo;"

El artículo. 63 del reglamento mencionado establece "Son atribuciones del Tesorero: b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación;"



La deficiencia se originó debido a que la Presidenta y Tesoreros del CDE autorizaron gastos que no tuvieron ningún beneficio a la comunidad educativa.

En consecuencia se dejó de invertir la cantidad de \$686.75 en actividades para el funcionamiento del Centro Escolar.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 19 de marzo de 2019 La directora, el Tesorero Propietario del CDE (del 28/04/2016 al 17/06/2018) y Tesorera Propietario del CDE (del 18/06/ al 31/12/2018) responden: "Por este medio queremos manifestarle que como Centro Escolar Republica de Haití nunca habíamos sido auditados por la Corte de Cuentas y que también a nivel de oficina Departamental de Educación, el rubro de otros ingresos no se hacen los procesos de liquidación, pero que si se deben tener La documentación de los gastos. Por tanto en relación a la documentación y justificación requerida en Referencia DRSA13/19/EE/0019 por los auditores de la corte de cuenta y según todas las observaciones que han presentado sobre este proceso en el informe; manifestando que estamos documentando todo lo requerido junto con los Consejos Directivos Escolares que han trabajado durante los años que están siendo auditados, para poderlos entregar totalmente cuando se nos notifique, ya que los tres días que nos adjudicaron no alcanzamos a salir con todo, y queremos entregar todo de manera ordenada con los respaldos correspondiente; solicitamos de manera muy especial nos pueda dar más tiempo, manifestando que se tendrá la documentación en la fecha que sea notificada por la Corte."

Posterior a la lectura mediante nota de fecha 13 de mayo de 2019, la Directora y Tesoreros, manifestaron lo siguiente: "Con respecto a este punto se tuvieron que hacer estos gastos ya que en la escuela los fondos no son suficientes para darle cobertura a todas las necesidades que esta presenta por lo tanto se tuvieron que pagar planillas de AFP que estaban en mora porque antes no había un fondo destinado para ellos y la escuela no es generadora de fondos ya que subsiste con las pequeñas actividades y con los bonos que da el Ministerio de Educación que son insuficientes.

También consideramos incentivar y motivar a los empleados para que se sientan a gusto en su trabajo por lo tanto se tomó a bien dar pequeños incentivos a las señoras encargadas de limpieza y cuidado de niños en el área de parvularia que tiene muchos años de colaborar con nosotros ya que ellas realizan un buen trabajo.

También informamos que no se realiza todos los años porque priorizamos las necesidades".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios brindados por la Directora y los Tesoreros del CDE, solo se limitan en mencionar que nunca habían sido auditados por nuestra

institución, pero no hacen mención a nuestro cuestionamiento, por lo tanto la deficiencia se mantiene.



Posterior a lectura y después de analizar los comentarios presentados por la ex directora del centro escolar, en sus argumentos ella menciona que se debió a que el centro escolar no cuenta con suficientes fondos para dar cobertura a las necesidades de la escuela por lo que tuvieron que hacer uso del rubro de otros ingresos, no obstante la normativa educativa es clara que para tanto las Transferencias del Estado como para los Otros Ingresos, estos gastos no se consideraran como gastos elegibles, por tanto la deficiencia se mantiene.

6 CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

Después de haber realizado procedimientos de auditoría, que fueron diseñados en la planificación del presente examen, para dar respuesta a los hechos denunciados, en fecha 25/09/2018 concluimos que:

- a) En cuanto a la legalidad de los cobros se concluye que se presentó documentación pertinente para el cobro y que si bien los cobros denunciados fueron cobrados estos fueron depositados íntegramente. Sin embargo no fueron documentados en su totalidad por lo que se observa deficiencia en los registro de actividades extracurriculares. Así como falta de registros de los ingresos en libros autorizados por la departamental.
- b) Se verificó que los ingresos percibidos fueron depositados a las cuentas bancarias creadas para los fondos provenientes de otros ingresos haciendo un total en el periodo auditado de \$52,307.49 sin embargo se cuestiona la no emisión de recibos de ingresos pre numerados de imprenta lo que conlleva a un inadecuado control de los mismos.
- c) Respecto a la liquidación de los bonos escolares se verificó que esta se ha realizado en forma adecuada así como oportunamente ya que a la fecha de la auditoría ya se había realizado la liquidación del mes de diciembre de 2018.
- d) Respecto a las liquidaciones de otros ingresos no se elaboraron en ninguno de los años auditados, lo cual fue observado. Así como los gastos realizados con los fondos otros ingresos en los que se observó lo siguiente: falta de acuerdo de aprobación y gastos sin beneficio a la comunidad educativa.

7 RECOMENDACIONES

El presente informe de Examen Especial no contiene recomendaciones.

8 ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

El presente informe de Examen Especial no contiene análisis de los informes de auditoría interna y firmas privadas, debido a que el examen se refiere a Denuncia Ciudadana.

9 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El presente informe de Examen Especial no contiene seguimiento a las recomendaciones, debido a que el examen se refiere a denuncia ciudadana.

10 PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial por Denuncia Ciudadana por supuestas irregularidades administrativas y financieras atribuidas al Consejo Directivo Escolar dirigido por la [REDACTED], Ex Directora del Centro Escolar República de Haití, Código 10739, ubicado en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, correspondiente al período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, y se ha preparado para comunicar a la [REDACTED], Directora y Presidenta Consejo Directivo Escolar y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 24 de mayo de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**DIRECTOR OFICINA
REGIONAL SANTA ANA**

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.”

ANEXO 1 GASTOS SIN ACUERDO



FECHA	Numero Cheque	DESCRIPCION	MONTO
29/08/2016	1512	[REDACTED]	\$96.30
13/09/2016	1514	COMPRA DE RESPUESTO PARA BANDA 2001	\$140.00
13/09/2016	1517	PAGO DE INSTRUCTOR DE CACHIPORRISTA	\$100.00
12/10/2016	1522	PAGO DE [REDACTED] AÑO ANTERIOR año 2008	\$392.34
20/12/2016	1531	PAGO DE [REDACTED] año 2009	\$754.33
20/12/2016	1532	PAGO NIÑERA DE PARVULARIA [REDACTED] mes de diciembre 2016	\$135.00
16/01/2017	1539	REPARACIÓN DE BANCAS	\$120
16/01/2017	1541	[REDACTED] (COMPRA DE RIKYS)	\$100
25/01/2017	1543	COMPRA TINTA RAFAEL AMAYA	\$277.50
	1536	PAGO [REDACTED] LIBRO DE ASISTENCIA	\$64.00
16/03/2017	1548	COMPRA DE DOS LIBROS DE ASISTENCIA	\$55.00
03/04/2017	1552	REPARACION DE BOCINAS	\$28.80
27/04/2017	1557	PAGO TELEFONO	\$45.78
03/05/2017	1560	REPARACION DE CONSOLA	\$45.00
09/05/2017	1561	REPARACION DE APARATOS	\$75.00
29/09/2017	1585	PAGO [REDACTED] DE LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO 2010. Sin multa	\$245.70
06/10/2017	1589	ARBITRAJE Y EVENTO DEPORTIVO	\$225.00
17/11/2017	1595	COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO [REDACTED]	\$39.00
21/11/2017	1596	800 con pollo PANES CLAUSURA NIÑA [REDACTED]	\$240.00
19/12/2017	1607	COMPRA DE LLANTAS	\$320.00
09/01/2018	1608	PAGOS LIBROS DE ASISTENCIA	\$64.00
09/01/2018	1609	COMPRA DE TINTA	\$58.00
10/01/2018	1610	PAGO DE TELEFONO	\$72.62
15/01/2018	1611	COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA	\$900.00
25/01/2018	1612	COMPRA DE TINTA	\$241.00
26/01/2018	1613	COMPRA DE FOTOCOPIADORA BIBLIOTECA	\$375.00
29/01/2018	1618	COMPRA DE DESINFECTANTE	\$108.00
09/02/2018	1619	REPARACION AIRE ACONDICIONA CRA1	\$407.00
07/03/2018	1622	REPARACION DE REFRIGERADORAS	\$170.00
12/03/2018	1623	PAGO DE TIGO INTERNET	\$50.02
20/07/2018	1635	INVERSIONES TECNOLOGIA ([REDACTED])	\$132.00



02/08/2018	1639	GASTO DEPORTIVO	\$51.00
07/09/2018	1643	DESFILE DE PARVULARIA	\$72.00
13/09/2018	1644	GASTO DE 15 SEPTIEMBRE GASEOSA Y ACCESORIOS	\$80.00
13/09/2018	1648	COMPRA DE PANES CON GALLINA 15 DE SEPTIEMBRE	\$125.00
13/09/2018	1650	REPUESTO BANDA	\$127.50
15/10/2018	1656	PAGO DE PASTELES DIA DEL NIÑO	\$510.00
23/10/2018	1658	COMPLEMENTO PAGO DE PASTELES	\$30.00
23/10/2018	1659	[REDACTED]	\$33.00
09/11/2018	1665	COMPRA DE SORBETE DIA DEL NIÑO	\$120.00
13/11/2018	1668	[REDACTED] (DIDATA)	\$99.00
28/11/2018	1674	[REDACTED] UTILES ESCOLARES	\$2,398.61
31/12/2018	1677	SERVICIOS TELEFÓNICOS	\$ 93.53
18/12/2018	1683	CAJA CHICA	\$ 57.14
29/12/2018	1690	MANO DE OBRA FONTANERO	\$ 55.00